



Resolución *Directoral* No. 058-86-AGN/OA

Lima, 20 JUN 1986

Vista la Partida de Nacimientos, presentada por doña Paula Irma NOVOA RABANAL DE ULLOA, A.A.3, Grado 1, Sub-Grado 4, del Archivo Departamental de Cajamarca, mediante la cual certifica que su menor hija nació el 14 de mayo de 1986, quedando expedito su derecho a ser efectivo su hora de lactancia diaria.

Que, el Instituto Nacional de Administración Pública, ha opinado que es procedente aplicar en la Administración Pública, el permiso por lactancia al que se refiere la Ley 2851 y su duraciones de una hora diaria remunerada, que puede ser utilizada al iniciarse o al finalizar la jornada de trabajo y hasta que el menor cumpla un año de edad.

Que, con la Partida de Nacimientos que la recurrente adjunta, acredita que con fecha 14 de mayo de 1986, nació su menor hija llamada Patricia Janeth ULLOA NOVOA.

De conformidad con el dispositivo legal antes citado, D.S.007-82-JUS y la R.J. 146-82-AGN-J;

Con la visación del Jefe (e) del Area de Personal del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- OTORGAR en vía de regularización a doña Paula Irma NOVOA RABANAL DE ULLOA, A.A.3, Grado 1, Sub-Grado 4, del Archivo Departamental de Cajamarca, una hora de lactancia diaria al ingreso o salida previa coordinación con el Director del Archivo Departamental de Cajamarca, hasta el 14 de mayo de 1987, fecha en que su menor hija cumpla un año de edad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




C.P.C. RUFINO SOTELO GUTIERREZ
Jefe (e)
Oficina de Administración

AGN/AP/ACB
046-86.